



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



N° 006-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 16 de enero del 2024

VISTO: El Memorando N° 004-2024-DE-HSRA., de fecha 15 de enero del 2024, expuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la proyección de resolución de la Designación de Funciones en el cargo como Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos al Abg. Juan Vivanco Naveros, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a partir del 16 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece que "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la designación de Funciones al personal de la Administración Pública: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el artículo Artículo 129° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone: Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones a garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de designación y remoción;

Que, la renuncia irrevocable presentada por el Abg. Julio Cavero Gonzales, en fecha 15 de enero del 2024, al cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, con Informe Legal N° 004-2024-JOAL-HSRA-AND., de fecha 15 de enero del 2024, el Asesor Jurídico del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, recomienda de acuerdo al numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 31419, en la que menciona el perfil de puesto para asumir la jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del Abg. Juan Vivanco Naveros puesto que cumple con el perfil para que asuma el cargo de la Jefatura antes mencionada;

Que, mediante Memorando N° 004-2024-DE-HSRA., con fecha 15 de enero del 2024, expedido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la Designación de Funciones en el cargo como Jefe





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub regional de Andahuaylas, al Abg. Juan Vivanco Naveros, por lo que resulta necesario formalizar el acto resolutivo correspondiente.

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y Resolución Directoral N° 648-2023-DG.DIS.APURIMAC II, del 19 de setiembre del año 2023, mediante la cual se designa al Magister Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE del ABG. JULIO CAVERO GONZALES, y AGRADECER por los servicios prestados en el cargo de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, nivel remunerativo F2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al ABOGADO JUAN VIVANCO NAVEROS, en el cargo como Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, nivel remunerativo F2, a partir del 16 de enero del 2024, debiendo asumir las funciones conforme al reglamento de organización y funciones vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del reconocimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Walter A. Ramírez Mamani
COP. 6573
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C.
Dirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
Unidad de Contabilidad.
Remuneraciones
Legajos y Escalafón
Control de Asistencia
Portal de Transparencia
Interesado
Archivo
WARIMtqm

